

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 8 JUN 2022

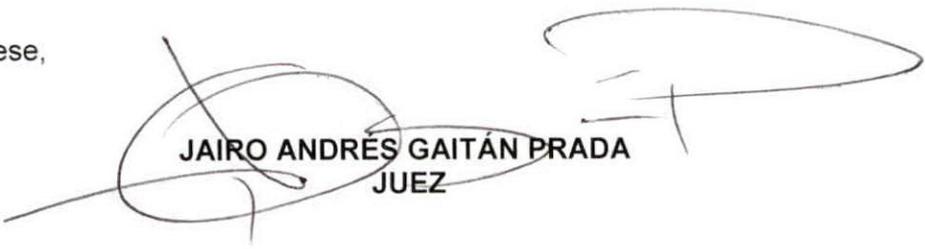
Expediente 2012-00338

Revisada la solicitud que antecede el Despacho dispone:

Se reconoce personería jurídica al abogado Camilo Arturo González Garzón, como apoderado judicial del extremo demandado en la forma y términos del poder conferido.

Se niega la solicitud de elaboración del oficio de levantamiento de medidas cautelares, toda vez que, por auto del 15 de agosto de 2012, se tomó atenta nota del embargo remanentes solicitado por el Juzgado cincuenta y nueve Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio No 2.485 del 23 de julio del mismo año, razón por la cual, su pedimento debe ser presentado en el citado Despacho Judicial.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 9 JUN 2022 se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No.
50.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria